



DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las **dieciseis horas** del día **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Oficina de la Jefatura de Departamento de Apoyo a Órganos Colegiados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional integrado por la Licenciada **Laura Sánchez García**, Jefa de Departamento de Apoyo a Órganos Colegiados, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio **DGAJ/16017/2024** de fecha *21 de noviembre de 2024*, firmado por la Directora General de Asuntos Jurídicos, Martha Patricia Macías Calderón; la Maestra **Adriana Jiménez Mora**, Directora del Archivo General Agrario, interviniendo en términos del oficio **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha *09 de julio de 2024*, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos; así como la Maestra **María Elizabeth Mercedes Bores Quintero**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/1294/2024**, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Décimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA SALA DE AUDIOVISUALES, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. **Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias para Comité de Transparencia 2025.**
- IV. Versión pública e íntegra de un contrato, que remite la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el **Estado de Colima**:
 1. Contrato RANC/COL/ 03/2024
- V. Versión pública e íntegra de los cuatro contratos que remite para su revisión la Representación en el **Estado de Sonora**:
 1. Contrato RANC/SON/001/2024.
 2. Contrato RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024
 3. Contrato RANC/SON/AD/SERV-EST/002/2024
 4. Contrato RANC/SON/AD/SER-VIG/001/2024
- VI. Versión pública e íntegra de los dos convenios modificatorios que remite para su revisión la Representación en el **Estado de Sonora**:
 1. Primer Convenio Modificadorio al contrato RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024.
 2. Segundo Convenio Modificadorio al contrato RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024.



VII. Versión pública e íntegra de los dos contratos que remite para su revisión la Representación en el **Estado de Tamaulipas**:

1. Contrato RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024.
2. Contrato RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024.

VIII. Versión pública e íntegra de los cuatro convenios modificatorios que remite para su revisión la Representación en el **Estado de Tamaulipas**:

1. Primer Convenio Modificadorio al contrato RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024.
2. Primer Convenio Modificadorio al contrato RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024
3. Convenio Modificadorio al contrato RANC/TAM/I3P/SER-LIM/001/2023
4. Convenio Modificadorio al contrato RAN/SDA/RHM/TAM-VIG/002/2023.

IX. Versión pública e íntegra en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000946**, relativo al ejido denominado **"El Camaleón", Romita, Guanajuato.**

X. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000952**, relativo al ejido denominado **"Ejido San José Tatepozco", Tlaquepaque, Jalisco.**

XI. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000984**, de la Oficina de Representación en el **Estado de México.**

XII. Versión pública e íntegra en el recurso de revisión **RRA 15186/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000872**, relativo al ejido denominado **"Tebec", Umán, Yucatán.**

XIII. Versión pública e íntegra en el recurso de revisión **RRA 15187/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000873**, relativo al ejido denominado **"Tebec", Umán, Yucatán.**



- XIV.** Versión pública e íntegra en el recurso de revisión **RRA 15188/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000874**, relativo al ejido denominado **"Tebec", Umán, Yucatán.**
- XV.** Versión pública e íntegra en el recurso de revisión **RRA 15183/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000870**, relativo al ejido denominado **"Tebec", Umán, Yucatán.**
- XVI.** Inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del Recurso de Revisión número **RRA 11456/24**, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000649**, de la **Dirección General de Administración y Finanzas.**
- XVII.** Inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del Recurso de Revisión número **RRD 2882/24**, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000802**, del ejido denominado **"El largo y Anexos", Madera, Chihuahua.**
- XVIII. Asuntos Generales.**
- XIX.** Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Décimo Primera Sesión Ordinaria** del órgano colegiado actuante. -----

III. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, no manifestaron observaciones al respecto.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** el "Calendario de Sesiones Ordinaria del Comité de Transparencia 2025". Publíquese.

Fundamento Legal: Artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE UN CONTRATO, QUE REMITE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA.

1. CONTRATO RANC/COL/ 03/2024.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024"; del mismo modo la fecha del listado de datos".

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública del contrato de arrendamiento **RANC/COL/ 03/2024**. Publíquese.

Fundamento Legal: Artículos 97, 113 párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los



Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

V. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONTRATOS QUE REMITE PARA SU REVISIÓN LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA. -----

1. CONTRATO RANC/SON/001/2024. -----

2. CONTRATO RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

3. CONTRATO RANC/SON/AD/SERV-EST/002/2024. -----

4. CONTRATO RANC/SON/AD/SER-VIG/001/2024. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024"; del mismo modo la fecha del listado de datos de los cuatro contratos puestos en estudio", asimismo, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario refirió que "En el contrato de servicio de limpieza **RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024**, se debe cambiar la vigencia del contrato en el listado de datos dice "01 de Marzo", debe decir: "01 de febrero".".-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública de los contratos de arrendamiento **RANC/SON/001/2024**, servicio de limpieza **RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024**, estacionamiento **RANC/SON/AD/SERV-EST/002/2024**, y vigilancia **RANC/SON/AD/SER-VIG/001/2024**, que remitió la Oficina de Representación en el Estado de Sonora. Publíquese. -----

Fundamento Legal: Artículos 97, 113 párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS DOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE PARA SU REVISIÓN LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA: -----

1. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

2. SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "En los dos convenios modificatorios le falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024"; del mismo modo la fecha del listado de datos".-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública de los Convenios Modificatorios a los contratos de servicio limpieza **RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024**, y **RANC/SON/I3P/SER/LIM/001/2024**, que remitió el Estado de Sonora. Publíquese. -----

Fundamento Legal: Artículos 97, 113 párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS DOS CONTRATOS QUE REMITE PARA SU REVISIÓN LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: -----

1. CONTRATO RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

2. CONTRATO RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "En los dos contratos le falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de *"28 de noviembre"* por el del *"03 de diciembre de 2024"*; del mismo modo la fecha del listado de datos".-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública de los contratos de servicio limpieza **RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024**, y vigilancia **RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024**, que remitió el Estado de Tamaulipas. Publíquese. -----

Fundamento Legal: Artículos 97, 113 párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VIII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LOS CUATRO CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE REMITE PARA SU REVISIÓN LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: -----

1. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024. -----

2. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024. -----

3. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RANC/TAM/I3P/SER-LIM/001/2023. -----

4. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RAN/SDA/RHM/TAM-VIG/002/2023. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno, la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024"; del mismo modo la fecha del listado de datos de los cuatro convenios modificatorios puestos en estudio".-----



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública de los cuatro Convenios Modificatorios a los contratos de limpieza **RANC/TAM/I3P/SER/LIM/001/2024**, servicio de vigilancia **RAN/TAM/AD/SER/VIG/002/2024**, limpieza **RANC/TAM/I3P/SER-LIM/001/2023**, y vigilancia **RAN/SDA/RHM/TAM-VIG/002/2023**, que remitió la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas. Publíquese. -----

Fundamento Legal: Artículos 97, 113 párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

IX. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000946, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "EL CAMALEÓN", ROMITA, GUANAJUATO. -

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refirió que " De la captura de la información del registro de solicitud se observa que la fecha límite para brindar respuesta al solicitante era el 13 de noviembre de 2024, dicha información se está sometiendo a comité el 03 de diciembre de 2024, por lo que se le insta a la unidad de transparencia a cumplir con los tiempos establecidos, a fin de evitar Recursos de Revisión. Falta modificar la fecha del cuadro de clasificación: de 28 de noviembre por el de 03 de diciembre de 2024 así como la fecha de clasificación del listado de datos testados de 22 de octubre de 2022 por el de 03 de diciembre del presente año." la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Falta actualizar la "Fecha de la celebración del Comité de Transparencia" en los cuadros de clasificación, por lo que debe decir: "03 de diciembre de 2024"." Asimismo, la persona representante de la Unidad de Transparencia refirió que "La respuesta fue radicada posterior a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, La respuesta de la Oficina de Representación fue radicada por correo electrónico el día 29 de octubre de 2024."-----



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000946**, relativo al ejido denominado "El Camaleón", Romita, Guanajuato. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, 118 y 140, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

X. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000952, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "EJIDO SAN JOSÉ TATEPOZCO", TLAQUEPAQUE, JALISCO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refirió que "De la captura de la información del registro de solicitud se observa que la fecha límite para brindar respuesta al solicitante era el 13 de noviembre de 2024, dicha información se está sometiendo a comité el 03 de diciembre de 2024, por lo que se le insta a la unidad de transparencia a cumplir con los tiempos establecidos, a fin de evitar Recursos de Revisión", la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario no manifestó observaciones, por lo que respecta a la persona representante de la Unidad de Transparencia refiere que "La respuesta fue radicada posterior a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, la respuesta de la Oficina de Representación del Estado de México, se radico el 14 de noviembre de 2024." -----



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000952**, relativo al ejido denominado "*Ejido San José Tatepozco*", Tlaquepaque, Jalisco. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000984, DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refirió que "Falto integrar a la carpeta la resolución dictada por el tribunal Unitario agrario del noveno Distrito, expediente 759/2019 el cual fue remitido por el encargado de la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México en copia certificada, integrado por 6 fojas útiles", la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario y la persona representante de la Unidad de Transparencia no manifestaron observaciones. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000984**, de la Oficina de Representación en el Estado de México. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



XII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15186/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000872, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "TEBEC", UMÁN, YUCATÁN.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Se debe modificar al acta de asamblea la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024" y que "Falta actualizar la "Fecha de la celebración del Comité de Transparencia" en los cuadros de clasificación, por lo que debe decir: "03 de diciembre de 2024".", respectivamente, por su parte la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, no manifestó observaciones o comentarios al respecto.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública en el recurso de revisión **RRA 15186/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000872**, relativo al ejido denominado "Tebec", Umán, Yucatán. Entréguese.

Fundamento Legal: Artículos 113, 118 y 140, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XIII. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15187/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000873, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "TEBEC", UMÁN, YUCATÁN.



Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Se debe modificar al acta de asamblea la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024" y que "Falta actualizar la "Fecha de la celebración del Comité de Transparencia" en los cuadros de clasificación, por lo que debe decir: "03 de diciembre de 2024".", respectivamente, por su parte la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, no manifestó observaciones o comentarios al respecto.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública en el recurso de revisión **RRA 15187/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000873**, relativo al ejido denominado "Tebec", Umán, Yucatán, con las observaciones antes referidas. Entréguese.

Fundamento Legal: Artículos 113, 118 y 140, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XIV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15188/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000874, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "TEBEC", UMÁN, YUCATÁN.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Se debe modificar al acta de asamblea la fecha del cuadro de clasificación: de



"28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024" y que "Falta actualizar la "Fecha de la celebración del Comité de Transparencia" en los cuadros de clasificación, por lo que debe decir: "03 de diciembre de 2024".", respectivamente, por su parte la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, no manifestó observaciones o comentarios al respecto. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública en el recurso de revisión **RRA 15188/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000874**, relativo al ejido denominado "Tebec", Umán, Yucatán. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, 118 y 140, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15183/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000870, RELATIVO AL EJIDO DENOMINADO "TEBEC", UMÁN, YUCATÁN. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno y la persona representante de la Unidad de Transparencia observaron que "Se debe modificar al acta de asamblea la fecha del cuadro de clasificación: de "28 de noviembre" por el del "03 de diciembre de 2024" y que "Falta actualizar la "Fecha de la celebración del Comité de Transparencia" en los cuadros de clasificación, por lo que debe decir: "03 de diciembre de 2024".", respectivamente, por su parte la persona representante de la Dirección General del Archivo General Agrario, no manifestó observaciones o comentarios al respecto. -----



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA CON OBSERVACIONES** la versión pública en el recurso de revisión **RRA 15183/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000870**, relativo al ejido denominado "Tebec", Umán, Yucatán. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículos 113, 118 y 140, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

XVI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 11456/24, DESPRENDIDO DE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000649, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia no manifestaron observaciones sobre la información sometida a estudio. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de



Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del Recurso de Revisión número **RRA 11456/24**, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000649**, de la Dirección General de Administración y Finanzas. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículos 65, fracción II, 141, fracciones I, y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

XVII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRD 2882/24, DESPRENDIDO DE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000802, DEL EJIDO DENOMINADO "EL LARGO Y ANEXOS", MADERA, CHIHUAHUA. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia no manifestaron observaciones sobre la información sometida para análisis. -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado del Recurso de Revisión número **RRD 2882/24**, desprendido de la atención a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **330025124000802**, del ejido denominado "El largo y Anexos", Madera, Chihuahua. Entréguese. -----

Fundamento Legal: Artículos 53, párrafo segundo y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículo 101 de los Lineamientos Generales de Protección de



Datos Personales para el Sector Público.-----

XVIII. ASUNTOS GENERALES. Finalmente se solicitó a los integrantes del órgano colegiado que como parte de los asuntos de la sesión ordinaria del presente comité, manifiesten comentarios y observaciones de relevancia, en este sentido, se informó que en la carpeta "Mega", se agregó en la orden del día un tema repetido y para efectos de reponer el procedimiento se compartió en físico la Orden del Día correcto, que fue con la que se efectuó el comité de Transparencia. -----

XIX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Décimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **17:23** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LAURA SÁNCHEZ GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS
EN CALIDAD DE SUPLENTE

*Interviniendo en los términos del oficio **DGAJ/16017/2024**, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la Maestra Martha Patricia Macias Calderón, Directora General de Asuntos Jurídicos.*

ADRIANA JIMÉNEZ MORA
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO
EN CALIDAD DE SUPLENTE

*Interviniendo en los términos del oficio **RAN/DGAGA/1201/2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Doctor Pedro Agustín Salmerón Sanginés, Director General del Archivo General Agrario y Coordinador de Archivos.*



MARÍA ELIZABETH MERCEDES BORES QUINTERO
SUBDIRECTORA DE ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE

*Interviniendo de conformidad con el oficio **OECI/602/1294/2024**, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.*

